



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
(EL COLLAO)



FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE

Nº 005784

1. Sumilla: SOLICITO LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR DESEMPEÑO DE CARGO COMO REGIDORA MUNICIPAL.

SEÑORA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO

2. Dependencia o Autoridad a quien se dirige

SUSANA CHINO CALLI

3. Datos del Usuario (Nombres y Apellidos)

AUXILIAR DE EDUCACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 365 S. C. J.

4. Cargo actual y Centro de Trabajo

01888123

5. D.N.I.

6. Código Modular

Jr. 28 DE JULIO N° 631 - ICAVE EL COLLAO

7. Domicilio del Usuario (Avda., Jirón, Calle N° Urbanización Distrito y Prov.)

8. Fundamentación del Pedido

COMO ACTUAL TRABAJADORA DEL SECTOR PÚBLICO CON EL CARGO DE AUXILIAR DE EDUCACIÓN DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 365 S. C. J. ICAVE, RECURRO A BU DESPACHO CON LA FINALIDAD DE SOLICITAR LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR FUNCION EDUC, DUE SE ME FACILITA DE ACUERDO A LA LET ORBÁNICA DE MUNICIPALIDADES, POR LO CUAL SE ME CONCEDE UN (01) DIA SEMANAL DE PRESENCIA EL DIA VIERNES PARA DEDICARME EXCLUSIVAMENTE A MI LABOR MUNICIPAL COMO REGIDORA PROVINCIAL.

POR LO EXPUESTO RUEGO A SU DIRECCION CONCEDER A MI PEDIDO POR SER JUSTO Y LEGAL.

9. Documentos que se adjuntan:

COPIA DE ACTA DE ADJUDICACION

COPIA DE CREDENCIAL INE.

COPIA DE DNI.

AL MINISTERIO DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO

TRAMITE DOCUMENTARIO

Fecha de Ingreso: 05-02-2025

Nº de Exp: 3408 Folios: (04) folios

Firma: [Firma] Hora: 4:30 PM

10. Lugar y Fecha: ICAVE 05 DE MARZO DEL 2025.

11. Firma: [Firma]



Resolución Directoral N° 000513 -2025

Ilave, 06 MAR 2025

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, según la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30493, Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el servicio del auxiliar de educación, en el marco de la Ley de Reforma Magisterial, se brinda en condición de nombrado y contratado, sujeto a disposiciones establecidas en la citada Ley de Reforma Magisterial y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2013-ED;

A través de la Ley N° 30493 en su artículo 7 en concordancia con el artículo 221 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, el Ministerio de Educación establece el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación en el marco del contrato o el nombramiento del auxiliar de educación, de acuerdo a las labores propias del auxiliar de educación;

Que, de acuerdo al artículo 215 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, el auxiliar de educación presta apoyo al docente de Educación Básica Regular: Niveles Inicial y Secundaria, y de Educación Especial: Niveles Inicial y Primaria, en sus actividades formativas y disciplinarias, coadyuvando con la formación integral de los estudiantes, conforme a las disposiciones del citado reglamento;

Que, con Resolución Viceministerial N° 005-2024-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula el procedimiento y requisitos para la contratación de auxiliares de Educación en las modalidades de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial" y sus modificaciones;

Estando a lo informado por el Jefe de Recursos Humanos, y visado por el Área de Administración y el Área de Planificación y Presupuesto de la UGEL; el contrato suscrito entre el auxiliar de educación adjudicado y el titular de la entidad, y,

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 30493 - "Ley que regula la política remunerativa del Auxiliar de Educación en las Instituciones Educativas Públicas, en el marco de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial", Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;





Jurado Electoral Especial de Puno

070

Credencial

Otorgada a

SUSANA CHINO GALLI

DNI 01888123

para su reconocimiento como:

REGIDOR

de la Municipalidad Provincial de El Collao,
departamento de Puno.

Periodo de gobierno municipal 2023-2026

Puno, 3 de noviembre de 2022

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el JNE, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 de
D. S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D. S. 026-2016-PCM